



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 122.2023 de fecha: 20-04-2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Ananías Gallo
 Identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en: _____
 En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023
 Número de expediente: 711-03

Aviso Original firmado por:
 Nombre Brayan F. O.
 Cargo Sustanciado

Anexo: Acto Administrativo
 Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contacto@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2635.2023

Socorro, 16/11/2023 8:00 AM

Señor:

ANANIAS GALLO

Calle 13 Sur No. 24G-38 Apartamento 403 Torre C
Suaita- Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 122.2023 de 20 de Abril de 2023 del expediente No. 0711-03 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ANANIAS GALLO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0711-03		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



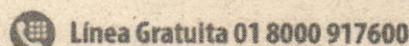
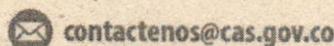
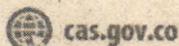
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.122.2023

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución OSS No. 00204 del 13 de Agosto de 2004, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica Innominada, el cual surge en el predio denominado El Volador de propiedad de la Señora Luz Victoria Neira, en la vereda vueltas de Tolotá a nombre de la señora **OLGA XIMENA SANTOS ORDUÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.646.546 expedidas en Bogotá, para beneficio del predio la Vitrina, ubicado en la vereda Huertas, Municipio de Suaita, en un caudal de 0,324 L/seg, equivalente al 46,3% del caudal base de reparto estimado en 0,7 l/seg. El agua concesionada, será utilizada para consumo humano de 6 personas y abrevadero de 52 reses.

Que la Resolución OSS No. 00204 del 13 de Agosto de 2004, fue notificada por Edicto a la señora **OLGA XIMENA SANTOS ORDUÑA**, el día 24 de Mayo de 2005.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 01302-11 del 28 de Septiembre de 2011, Declaró parcialmente cumplidas las obligaciones impuestas a los señores **OLGA XIMENA SANTOS ORDUÑA, PEDRO JULIO TORRES y BLADIMIRO RODRIGUEZ**, mediante Resolución N° OSS No. 00204 del 13 de Agosto de 2004.

Que la Resolución RCA No. 01302-11 del 28 de Septiembre de 2011, fue notificada personalmente al señor **JUSTINO DE JESUS VARGAS CORREDOR**, en calidad de actual dueño del predio, el día 30 de Enero de 2012.

Que mediante Resolución RCA No. 00544-17 del 20 de Diciembre de 2017, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Resolvió:

ARTICULO PRIMERO: Requerir al señor **JUSTINO DE JESUS VARGAS CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.808.168 expedida en Bucaramanga, propietario del predio denominado La Vitrina, ubicado en la vereda Huertas del municipio de Suaita – Santander, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de presente providencia, solicite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Aguas de la Corriente hídrica Innominada, de la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal, por encontrarse vencida la concesión de aguas otorgada mediante la providencia RCA N° 00240-04 del 13 de Agosto de 2004.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur a Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
barres@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.122.2023 - 20/04/2023 11:22 AM

Que mediante Concepto Técnico RCA N° 1387-22 del 07 de Diciembre de 2022 en visita de seguimiento al predio La Vitrina hoy Casa Roja, Vereda Huertas del municipio de Suaita Santander, se determinó que es de propiedad Actual del señor **ANANIAS GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.761.275 expedida en Suaita – Santander, quien se encuentra haciendo uso del recurso hídrico proveniente de la fuente Innominada para consumo humano, abrevadero de bovinos, porcicultura, beneficio carga de café y piscicultura, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo Primero de la Resolución OSS N°. 00204-04 de fecha 13 de Agosto de 2004.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 0711-003, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución No. 00240-04 del 13 de Agosto de 2004, se encuentra vencida desde el mes de Mayo del año 2010, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-00151-15 a través del cual se les renovó concesión de aguas Superficiales de la Corriente hídrica Innominada, a nombre del señor **ANANIAS GALLO**, actual propietario del predio La Vitrina hoy Casa Roja, la cual fue otorgada mediante Resolución SAO. N° 0365-21 del 30 de Julio de 2021.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755-00151-15; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 0711-003, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.





Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 0711-003 de Octubre 22 de 2003 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **ANANIAS GALLO**, quien se puede ubicar en la calle 13 Sur # 24 G-38 Apto. 403 Torre C, Municipio de Suaita – Santander, cel. 3118208294 Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 0711-003 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co
OF. PRINCIPAL - SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
 Celular: (311) 2039075
 contactenos@cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co
BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sur: Oficina 303
 Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
 Celular: (310) 8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600
MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
 Celular: (310) 2742600
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-38
 Tel: (607) 7238925
 Ext. 2001-2002
 Celular: (310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquilao Parra
 Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
 Celular: (310) 8157697
 volez@cas.gov.co